



puede llevarse a efecto el derribo, y dar principio a la mejora para que han sido expropiadas. = En su consecuencia, la Comisión de Policía Urbana, se sirve proponer a V. E. autorice al Señor Alcalde para proceder a la demolición de las dos casas, anunciando para ello un concurso, o haciéndolo en la forma que mejor estime, con amplias facultades."

El Autorado el Ayuntamiento, acordó de conformidad con el preinserto dictamen.

Acuerda quede sobre la misma prop. 8 día el expediente sobre la luz eléctrica.

Se dió a continuación cuenta del siguiente = Excmo Señor = La Comisión permanente de Policía Urbana ha estudiado la instancia de Don Narciso Campos Herrero, en solicitud de que se le conceda el permiso y exclusiva para instalar la luz eléctrica en esta población, con destino a particulares; y prescindiendo en absoluto de otorgar la onerosa condición de exclusiva al solicitante ni a ninguno otro que la pida, por cuanto con ella se priva la libertad de industria y se establece una trabaja vejatoria sobre el público, opina la Comisión que puede accederse a lo solicitado, advirtiéndole que la conducción aérea de los cables se entenderá sin perjuicio de tercero, sin adquirir compromiso el Ayuntamiento de obligar a los vecinos a que en sus fincas se establezcan soportes; bajo la base de que estos conductores han de dar seguras garantías de que de su establecimiento no se derive ningún perjuicio ni sea causa de daño personal, en cuyo caso se tendrá

